



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
 DEPARTAMENTO EDUCACION  
 PARRAL

APRUEBA TERMINO DE CONTRATO DE  
 TRABAJO A FUNCIONARIO QUE SE INDICA /

PARRAL, 01 AGO 2014

DECRETO AFECTO N° 1.944 +

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Art. 159 Numeral 2).-
- 4.- Finiquito de Trabajador de fecha 30 de Junio de 2014.-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO

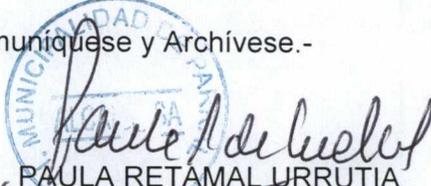
- 1.- Que se ha determinado poner término al Contrato de Trabajo del funcionario que se individualiza, por la causal establecida en Art. N° 159°, Numeral 2 del D.F.L. N°1 de 2003 (Código del Trabajo), **Renuncia del trabajador**, lo que justifica la dictación del presente decreto de aprobación del correspondiente finiquito.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, el Finiquito del Trabajador que pone término al Contrato de Trabajo suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el funcionario don **RAIMUNDO RETAMAL LEIVA**, R.U.T. N° 13.043.739-7, Funcionario Administrativo del Sub Depto. de Finanzas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral.-
- 2.- ESTABLECESE, que en virtud del referido Término de Contrato de Trabajo, el funcionario dejará de prestar servicios para el Departamento de Educación Municipal de Parral, a contar del **01 de Julio de 2014**, por la causal establecida en Art. N° 159°, Numeral 2 del D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Código del Trabajo y sus modificaciones posteriores, **Renuncia del Trabajador**, debiéndosele pagar la suma de **\$ 41.343** correspondiente a **3.75 días** de vacaciones proporcionales, dejando constancia que la remuneración líquida correspondiente al mes de Junio de 2014, ascendente a **\$269.428**, le fue cancelada mediante transferencia bancaria, conforme se establece en el Finiquito del Trabajador.-
- 3.- Dejase constancia que el funcionario antes mencionado no se encuentra sometido a sumario ni a investigación sumaria y que no se le adeuda nada por ningún otro concepto, de carácter legal o contractual con el Servicio de Educación Municipal de Parral.-
- 4.- INCORPORASE el texto del Finiquito de Trabajador, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 03 – 004 Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRUIDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar-  
DISTRIBUCION :

- 1.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Interesado.-
- 4.- Decretos Afectos.-
- 5.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



Vº. Bº. Asesor Jurídico.-